

## CUESTIONARIO RENDICION DE CUENTAS VEEDURIA DISTRITAL PLATAFORMA BOGOTA ABIERTA (PARTE 1)

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE SON DE COMPETENCIA DE TRANSMILENIO S.A.

Pregunta 2.

**En la urbanización Américas Occidental A.V. calle 5A con 72A, localidad 8 de Kennedy, se está comentando qué el transmilenio va a pasar por esta vía, ¿Es cierto? y ¿se van a comprar los predios? La Cra 73B BIS con calle 3, hasta la Avenida Boyacá en la urbanización Américas Occidental se está hundiendo, se arregla un hueco y se abren dos.**

**Respuesta:**

El IDU tiene como marco de acción el Acuerdo 645 de 2016 “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos*”, en su Artículo 149. Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos con financiación del plan plurianual, se encuentra incluido el proyecto de la Troncal Carrera 7 desde la Calle 32 hasta la Calle 170. El cual se encuentra en ejecución de la actualización de diseños mediante contrato IDU-1073-2016 cuyo objeto es: *ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS DISEÑOS EXISTENTES, Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 32 HASTA LA CALLE 200, RAMAL DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS, PATIO PORTAL, CONEXIONES OPERACIONALES CALLE 26, CALLE 100, CALLE 170 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.*

Además del Acuerdo 645 de 2016, se deben tener en cuenta, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, Decreto 190 del 22 de junio de 2004 y los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público, el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y el Acuerdo 527 de septiembre 20 de 2013, “*Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los establecimientos públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.

Teniendo en cuenta que el plan de Ordenamiento Territorial, así como los diferentes planes reglamentarios del mismo, como el Plan Maestro de Movilidad, adoptado mediante el decreto 319 de 2006, definen el sistema vial de la ciudad según las características del sistema integrado de transporte masivo respectivamente, del cual hacen parte las troncales de transporte público tipo Transmilenio y el sistema Metro.

En el Acuerdo 645 en el artículo 159 se contempla el corredor Troncal de la Avenida Boyacá (Yomasa hasta Avenida Guaymaral) dentro del Subsistema Vial del proyecto: Vías de Integración Regional a desarrollarse con el esquema de financiación por APP, supeditada su financiación al esquema y cierre financiero de las Asociaciones Público Privadas presentadas al Distrito.

La anterior administración avanza en la elaboración de estudios de pre inversión de la Troncal Avenida Boyacá, producto de lo cual, se estructuró un contrato para elaborar los ajustes o complementación de los diseños y construcción de la Troncal Av. Boyacá para el sistema TransMilenio, que tuvo apertura del Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-019-2015, en Diciembre 31 de 2015, no obstante este proceso de Licitación se suspendió en enero 8 del 2016, debido a que la actual Administración Distrital adelanta la revisión de los estudios y diseños existentes, buscando la armonización del mismo con las metas de la presente administración y en aras de mejorar algunas limitaciones técnicas del alcance de los diseños de la futura Troncal, para garantizar que este proyecto sea integral e incluya todos los aspectos técnicos que se deben abordar; entre otros espacio público soluciones a las conexiones operacionales, diseños de las conexiones entre troncales, entre otros.

Finalmente, le informamos que en este momento el Instituto de Desarrollo Urbano está llevando a cabo el estudio de viabilidad para este corredor, el cual se comprende entre Yomasa y la Calle 183; proyecto que incluye la implementación de un sistema de transporte masivo (BRT). Una vez finalizados los Estudios y Diseños de dicho proyecto, se definirán los trazados definitivos. Vale la pena aclarar que hasta el momento este proyecto no cuenta con recursos de financiación definidos para la realización de dichos Estudios y Diseños.

Respecto a la adquisición predial, se tendrá esta información una vez se cuente con el contrato para ajustes y complementación de los Estudios y Diseños de la Troncal Av. Boyacá de conformidad con los nuevos Parámetros Operacionales de Transmilenio para esta vía

La Cra 73B BIS con calle 3, hasta la Avenida Boyacá en la urbanización Américas Occidental se está hundiendo, se arregla un hueco y se abren dos.

La Dirección Técnica de Mantenimiento del IDU, manifiesta que esta vía no se encuentra priorizada en ningún contrato que se encuentra en ejecución.

**Datos: Nubia Estela Leyva García - Negritaestela30@gmail.com Tel 317421181  
Dirección Calle5A#72A-20**

#### Pregunta 7.

**No tenemos si no una vía de acceso a nuestra localidad de San Cristóbal, donde carece de corredores de movilidad peatonal, alamedas y ciclorutas, paraderos, deterioro de malla vial. Pedimos una audiencia pública con ustedes y mostrar la realidad, sus rutas y frecuencias donde no existió control de ello.**

#### **Respuesta:**

Desde el componente de Gestión Social se informa:

- El tema de vías de acceso, corredores de movilidad, alamedas y ciclorutas no corresponden a la misionalidad de TRANSMILENIO S.A. al igual que el deterioro de la malla vial.
- En lo correspondiente a la audiencia pública (reunión), remito los datos de la Gestora Social de la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario, con quien se puede concertar este espacio:
  - Sonia Prieto Osorio. Número de contacto: 304 5402442  
Sonia.prieto@transmilenio.gov.co.

Sin embargo, es necesario que este tema también se dirija a la Subgerencia Técnica y de Servicios (rutas) y la Dirección Técnica de Buses (frecuencias).

**Datos:** Néstor Ramírez Medina – [ramirezmedinanestor@gmail.com](mailto:ramirezmedinanestor@gmail.com) – número de contacto 3118556722 - Cra9Aeste 55-06 sur –

#### Pregunta 10.

**¿Por qué no se les exige a los contratistas al terminar una obra que no dañen lo que está bien, y si lo dañan que lo reparen? En la carrera 50 L con 41 nos dañaron la malla vial vehicular y peatonal con el desvío de sus rutas del SITP, donde se echan escombros y nos afectan el comercio y la salud, además hay accidentes.**

#### **Respuesta:**

Los gestión de contratos de mantenimiento de la malla vial es realizada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o por la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, dichos contratos cuentan con sus respectivas interventorías o supervisiones y es a través de éstas que se debe garantizar que tanto los tramos viales intervenidos como los de sus correspondientes áreas de influencia sean entregados al finalizar los contratos de mantenimiento en iguales o mejores condiciones.

Conforme a lo anterior, remitiremos el caso reportado a las entidades antes mencionadas"

**Datos:** Blanca Susana Medina - Número de contacto 3138637223 Cra50L 41-24 SUR

#### Pregunta 11.

**Las rutas del SITP en el sector de Cedritos tienen muchos problemas de frecuencia, paraderos sin señalización. Esto no mejora y la Secretaría de Movilidad no responde diligentemente las denuncias. Rutas complementarias como la 19-6, la z8, la 18-2 no pasan frecuentemente y cuando pasan están colapsadas. La estación Cl142 es un caos, hay invasión del espacio público, parqueo de taxis, bicitaxis, camiones, particulares. Se requiere una mesa temática allí. Invito a movilidad y transmilenio.**

**Respuesta:**

De manera atenta se informa que TRANSMILENIO S.A., a través del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP mediante contrato de concesión suscrito con la empresa EUCOL, actualmente adelanta de forma gradual la demarcación y señalización de paraderos del componente zonal del Sistema de Transporte.

Por lo anterior es importante resaltar que la señalización de los paraderos se lleva a cabo mediante la demarcación inicial con franja amarilla y posteriormente se realiza la instalación de la señal vertical informativa con placas de rutas actualizables.

No obstante lo anterior, se aclara que la demarcación y señalización se realiza únicamente en los paraderos autorizados del Sistema de Transporte de la ciudad.

Respecto a la frecuencia le comunicamos que los servicios se encuentran debidamente programados, sin embargo, existe una serie de factores su mayoría aleatorias, propias del transporte producto de la circulación sobre líneas de flujo mixto y que se encuentran fuera del control directo de TRANSMILENIO S.A; por tal razón, condiciones de congestión, parqueo en vía, orden público, incremento del parque automotor (motos y carros), accidentalidad en las vías, problemas de infraestructura vial y semaforización no sincronizada con la operación del sistema de transporte incrementan las demoras periódicas y no periódicas produciendo agrupamiento de vehículos y modificando la distribución de la oferta programada. Con el fin de mitigar estas situaciones le informamos que TRANSMILENIO S.A. y los operadores del SITP cuentan con un Centro Especializado de Control Maestro y Centros de Control de la operación zonal, los cuales, a través del uso de equipos de última tecnología efectúan todos los días el seguimiento y control permanente a la operación y ejecutan las acciones de regulación necesarias para minimizar el impacto que las contingencias le causan a la misma, de igual manera, se cuenta con un contrato de intervención que dispone de personal operativo (en vía) calificado para efectuar la revisión de los parámetros operacionales de las rutas del SITP, quienes de forma permanente y durante toda la operación, reportan las situaciones contingentes que observan en tiempo real y elaborarán informes con las correspondientes eventualidades o hallazgos del sistema al Ente Gestor a fin de tomar los correctivos del caso en forma oportuna.

**Datos: Diana Olaya Arciniegas – [edil.dianaolaya@gmail.com](mailto:edil.dianaolaya@gmail.com) número de contacto  
3134679033 Calle 120A#7-55**

**Pregunta 13.**

**En la Kra 1 este con 186 vía al Guabio, se solicita una ruta alimentadora que suba por la 193 hasta la parte alta de vía al Guabio.**

**Respuesta:**

En el sector solicitado operan la ruta especial 18-13 Lomitas y capilla y la ruta especial 18-6 Serrezuela, con las cuales se da cobertura a ese sector, por lo tanto y teniendo en cuenta que con el esquema tarifario vigente pueden realizar transbordo y conectar con el componente troncal por el mismo valor durante una ventana de tiempo de 95 minutos, no es viable la implementación de una ruta alimentadora.

**Datos: Jimmy Fonseca - [warnner949@gmail.com](mailto:warnner949@gmail.com) - número de contacto:  
3115258958 Cra 2B 185A-36**

**Pregunta 16.**

**Se han venido solicitando visitas en el sector por las entidades encargadas como movilidad, Alcaldía, IDU, malla vial, SITP, transmilenio, para soluciones como: que los buses sean parqueados ordenadamente; que las frecuencias presten bien el servicio; que se recupere la malla vial que los buses azules deterioraron donde se parquean; los parqueaderos dignos con techo; señalización, entre otros.**

**Respuesta:**

Respuesta: Se remite a la respuesta del numeral 11, adicionalmente se informa que con la entrada en operación del componente zonal del Sistema de Transporte Masivo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, entidad encargada de la administración y mantenimiento del mobiliario urbano, mediante contrato de concesión 001 de 2001 suscrito con la empresa EUCOL , contempló la implementación de 500 nuevos módulos M-10, los cuales se instalaron durante el año 2013, en su mayoría los módulos M-10 que proporcionan “techo y banca”, se encuentran ubicados sobre la malla vial arterial, dónde circula la mayor cantidad de rutas de transporte público y existe mayor disponibilidad de espacio y demanda de usuarios.

La implementación de mobiliario urbano adicional en los paraderos del SITP, está condicionado a la disponibilidad de recursos.

No obstante lo anterior, en febrero de 2019 finaliza la mencionada concesión, por lo que acorto plazo se iniciará la estructuración de la nueva concesión, en donde se estará participando en las mesas de trabajo que sean convocadas por el DADEP en donde se tendrá en cuenta la necesidad de implementar mobiliario adicional.

Dirección Técnica de Buses: en concordancia con el régimen legal que regula el estacionamiento en el espacio público, así como lo establecido en los contratos de concesión de operación SITP, los concesionarios son los responsables de establecer los lugares aptos para el estacionamiento operativo y no operativo de sus vehículos, buscando el desarrollo de los procesos propios de la operación, en observancia y cumplimiento de las normas de ordenamiento urbanístico, territorial, de espacio público, de accesibilidad y de medio ambiente vigentes, sin que esto afecte el servicio prestado, ni a los residentes de los lugares aledaños.

De igual forma, le informamos que TRANSMILENIO S.A. No autoriza ni avala el estacionamiento de vehículos del SITP, en vías que no esté autorizadas por la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD para tal fin.

No obstante lo anteriormente expuesto, le informamos que en aras de dar atención a su solicitud frente a la problemática antes mencionada y con el fin de propender por el mejoramiento del SITP,

**Datos: Jimmy Fonseca - [warnner949@gmail.com](mailto:warnner949@gmail.com) - número de contacto:  
3115258958 Cra 2B 185A-36**

Pregunta 22.

**¿Se tiene algún plan para reducir los índices de contaminación en los buses del SITP?**

**Respuesta:**

En atención a su inquietud, es pertinente mencionar que los vehículos vinculados al SITP, cuentan con el certificado de revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes tal como lo establece el Código Nacional de Tránsito y Transporte, y se encuentran en el Programa de Autorregulación Ambiental conforme el Decreto 176 de 2006. Adicionalmente, esta flota es objeto de control de emisiones a través de operativos en vía realizados por la Autoridad de tránsito, con el apoyo de la Secretaría de Ambiente y TRANSMILENIO S.A.

En el componente zonal, alrededor del 17% son vehículos con edad igual o mayor a 10 años, los cuales son susceptibles de presentar desviaciones en las condiciones de mantenimiento y por ende presentar mayores emisiones visibles. En este aspecto, dentro de los proceso de renovación de flota que se adelanta en el marco de las concesiones, se continua con la vinculación de buses con mejores índices de desempeño ambiental y menores emisiones considerando los avances tecnológicos que se han dado para este tipo de vehículos y conforme a lo establecido en la normatividad nacional y distrital vigente.

**Datos: Juan David Quintero – [idquinteroedil@gmial.com](mailto:idquinteroedil@gmial.com) – número de contacto  
4626912 Calle120A#7-55**